

COVID19

INGRESO DE EXTRANJEROS AL PAÍS Y A SOLANAS VACATION CLUB

INGRESO DE EXTRANJEROS AL PAÍS:

Ingresos transitorios con fines laborales, económicos, empresariales o judiciales gestionados ante la Dirección Nacional de Migración por el Ministerio competente correspondiente al área de actividad involucrada y fundado en razones de necesidad impostergable, (literal "I" el Decreto 159/2020)

Personas que permanezcan menos de 7 días en territorio nacional:

1. Previo a la partida y antes de ingresar al país

- a. No deberá iniciar el viaje en caso de presentar síntomas asociados a COVID-19.
- b. Si ha estado en contacto estrecho con un caso de COVID-19, no deberá iniciar el itinerario de viaje y seguirá el proceso asistencial que su servicio o seguro de salud indique, en su lugar de origen.
- c. Si desarrolla síntomas durante el trayecto previo al ingreso al país, deberá comunicarlo en el primer puesto fronterizo o de control carretero, no pudiendo ingresar al país.
- d. Acreditar un resultado negativo de test de detección de virus SARS CoV-2 (por técnica PCR-RT o técnicas de diagnóstico aprobadas en el futuro por el Ministerio de Salud Pública), realizado hasta 72 horas antes del ingreso a nuestro país, en un laboratorio debidamente acreditado y habilitado en el país de origen o tránsito. En caso de permanecer más de 7 días en el territorio nacional, deberá realizarse nuevo estudio PCR-RT el séptimo día. La prosecución del viaje quedará supeditada a cualquiera de estos resultados.
- e. Completar el formulario que le entregara Migraciones, el que reviste carácter de declaración jurada, incluyendo la manifestación de ausencia de síntomas y ausencia de contacto con casos confirmados o sospechosos de COVID19 en los 14 días previos al ingreso.
- f. Disponer de seguro de salud y contar con una forma de comunicación rápida con el mismo en caso de ser necesario. El seguro debe garantizar la asistencia en el servicio de salud más cercano, considerando la red de servicios de salud disponibles en el Uruguay, cumpliendo con las medidas de higiene exigidas por el Ministerio de Salud Pública, y debiendo evitarse el uso de transporte público colectivo.
- g. Declaración en Formulario indicando motivo por el cual es impostergable su entrada al país: i) acompañado de una carta, fundando las razones de necesidad impostergable, ii) orden judicial correspondiente.
- h. Declaración del Itinerario comprobable durante su estadía en el país, y procedimiento de su trabajo, indicando si implica contacto con otras personas o trabajadores, registrando lugar y teléfono de contacto.

2. Ingreso al país

- a. Control de temperatura corporal en el punto de entrada, que debe ser menor a 37.3°C.
- b. Uso de mascarilla facial común obligatorio en las oportunidades de contacto a menos de dos metros de distancia con otras personas en el territorio nacional. Se exhorta a las personas que ingresan al país a que descarguen la aplicación informativa sanitaria Coronavirus UY.

Personas que permanezcan más de 7 días en territorio nacional:

Deberán cumplir las mismas disposiciones anteriores, agregándose aislamiento social preventivo obligatorio durante los primeros 7 días, debiéndose realizar nuevo test RT-PCR al 7° día de estadía en territorio nacional, o extender el aislamiento social preventivo obligatorio por 7 días más, alcanzando los 14 días en total.

Durante su estadía en el país

En caso de presentar síntomas asociados a COVID-19 durante el desarrollo de la actividad en el país, deberá aislarse evitando contacto con otras personas, conforme a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, y consultar inmediatamente con su seguro de salud, cumpliendo con las medidas de higiene exigidas por el Ministerio de Salud Pública, debiendo evitarse el uso de transporte público colectivo.

- 3.** Cuando las actividades de interés para el/los solicitantes y consideradas impostergables por las autoridades competentes, no sean factibles de realizar cumpliendo alguna de las alternativas mencionadas, quedará a resolución de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública.

Ingreso a Solanas Vacation Club por Emergencia Sanitaria COVID19

Propietarios extranjeros y/o inquilinos con alquileres superiores a 14 días:

A su ingreso al complejo se le hará entrega para su lectura y posterior firma de la Declaración Jurada y el Deslinde de responsabilidad; los cuales deben de ser completados por cada integrante de la reserva en el momento de su ingreso; y deben de ser firmados sin excepciones. En el caso de los menores de edad lo firmará el padre, madre o tutor.

Se procederá a tomar la temperatura a cada integrante de la reserva y se anotará la misma en la declaración jurada.

En el caso de Propietarios y/o inquilinos extranjeros no podrán realizar el check in en recepción, debiendo trasladarse inmediatamente a la propiedad y/o unidad asignada. Recepción se contactará con Usted y le solicitará los datos correspondientes para realizar el check in.

Como consecuencia de ello, los servicios le serán suspendidos por 14 días o hasta acreditar un resultado negativo de test de detección de virus SARS CoV-2 (por técnica PCR-RT o técnicas de diagnóstico aprobadas en el futuro por el Ministerio de Salud Pública), de la persona afecta y todos sus acompañantes (adultos y niños). Se proporcionará, dejándose en la puerta un kit de limpieza y los recambios de ropa blanca que sean necesarios.

Durante el período de cuarentena NO podrá circular por ningún área del complejo. De detectarse dicho incumplimiento se realizará la denuncia correspondiente a las autoridades competentes.